Radicado No.: **202223001670051**
Fecha: **26-08-2022**

Bogotá D.C.,

Doctor
VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador
Calle 19 No. 13-17
Gobernación de Risaralda
Pereira.

Asunto: Se requiere el cumplimiento integral Convenio MSPS-1014-2021/DR-1955-2021.

Cordial saludo.

En el desarrollo de la labor de supervisión que le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social del Convenio Interadministrativo (MSPS-1014-2021/DR-1955-2021), suscrito entre este Ministerio y el Departamento de Risaralda; el día 22 de agosto a través de radicado N°.202242301775782, se puso de presente al Departamento los ajustes de carácter técnico que se debían realizar con el fin de no poner en riesgo la ejecución integral del proyecto.

Así mismo en el marco del documento Conpes 4038 de 2021, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social hacer el seguimiento a las acciones del proyecto, con las facultades de requerir la información correspondiente, en este sentido se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación se envíen los documentos técnicos ajustados, conforme las observaciones realizadas, las cuales se resumen en:

- Incluir la totalidad de las actividades a desarrollar conforme lo establecido en el Documento Conpes 4038 de 2021.
- Incluir de la plataforma tecnológica y telecomunicaciones
- Incluir el edificio de docencia e investigación y obras de urbanismo
- Incluirla dotación de equipos biomédicos industrial y hospitalario.
- Elaborar un presupuesto detallado de obra para la construcción total del proyecto de acuerdo al plan urbanístico, según lo aprobado en el concepto técnico de viabilidad emitido por el Ministerio el 20 de mayo de 2022.
- Incluir los Análisis de los precios unitarios – APUS, para todos los ítems de la obra.

- Revisar que los valores unitarios del presupuesto sean concordantes con los APUS.
- Revisar las unidades de medida conforme la naturaleza de las actividades a realizar.
- Los ítems del presupuesto deben incluir el suministro transporte e instalación.
- Incluir los ítems relacionados con las obras de urbanismo.
- Incluir el AIU de la obra civil.
- Identificar los equipos del proyecto con su respectivo porcentaje.

La no entrega de esta información debidamente ajustada, contraviene los compromisos adquiridos por el Departamento en el convenio de marras, específicamente en lo señalado en la cláusula tercera, donde se plasmaron los compromisos de las partes, así:

"3. COMPROMISOS DE LAS PARTES: *LAS PARTES adquieren los siguientes compromisos en virtud del presente convenio:*

3.1 COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
[…] 10. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del proyecto.

3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:

[…]

8. Realizar la entrega de todos los estudios con sus documentos soporte y anexos respectivos (versión final, recibidos a satisfacción y con las respectivas aprobaciones, cuando así corresponda) desarrollados en las Etapa I y II conforme lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Resolución 1092 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se efectúo una asignación de recursos al departamento de Risaralda para el proyecto "Estudios y diseños para la construcción y dotación del hospital regional de alta complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda".

13. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio cumplan con las condiciones de calidad técnica, razonabilidad económica y de seguridad jurídica"

Concordante con lo señalado en las cláusulas antes mencionadas, es de recordar que, la Resolución 1092 de 2020, numeral 2.11 impone al Departamento de Risaralda la obligación de elaborar el listado de equipos biomédicos e industrial hospitalario requeridos para la operación, por lo que no es de recibo conforme los documentos aportados asignar estos recursos a la construcción, edificación y obras exteriores.

La no atención a la presente solicitud puede acarrear la imposición de multas, en los términos señalados en la cláusula décima quinta del convenio.".

Cordialmente

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA

Copia: Rodolfo Antonio Burgos Pereira - Secretario de Salud Departamental

Elaboró: jahernandez
Revisó/Aprobó: cquintero